

ANEXO 5. FICHA TÉCNICA - FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	15101506	Gasolina Corriente	Gasolina	<p>Grado regular índice octano 81, sin plomo. Referencia ASRM 4814/ NTC 001380 Propiedades Método Unidades especificación ASTM MIM MAX Octanaje, como índice antidetonante D2699 Y D2700 8 PRESION DE VALOR REID (RVP), a 37.8°C D232 psi (kPa) 8.5 (58) Índice de cierre de valor (ICV) Kpa 98 Aromáticos D5580ML/100ML 28 Bencenos D5580 ML/100ML 1 Azufre total D4294g / 100G 0.1 Gravedad API D4052 ° API Contenido de gomas D 381 5 Estabilidad a la oxidación D 525 240 Contenido de Plomo D3237 g/l 0.013 Destilación D86 Aditivos deter-dispersante 9 10% Volumen evaporado ° C 70 50% Volumen evaporado C 77 121 90% Volumen evaporado ° C 190 Punto final de ebullición ° C 225 ÍTEM DE PAGO: Galón</p>
2	15101505	CARACTERIS TICAS DE DIESEL CORRIENTE	ACPM	<p>Clase de combustible automotor e industria Grado No 4 Referencia ASTM D 975/NTC 1438 Propiedad Método Unidades especificación ASTM MIN MAX Azufres total D4294 45 Aromáticos D 5186 35 Índice de Cetano D4737 45 Corrosión al cobre 3h a 50 C D 130 2 Colorastim D 1500 3 Micro carbón residual (10% fondos) D4530 0.2 Gravedad API D 4052 ° API Viscosidad a 40 CD 445 1.9 Destilación D 86</p>

				Punto inicial de Ebullición por reportar Temp. 50% volumen recibrado 300 Temp 90% Volumen recobrado 360 Punto final de ebullición 390 Agua y secamiento C 1796 0.05 Punto de fluidez 05949 4 Punto de Inflamación D 93 52 Cenizas D 452 0.01 <u>ÍTEM DE PAGO: Galón</u>
--	--	--	--	---

1. Suministrar el combustible de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
2. Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).
3. Suministrar la gasolina motora corriente y ACPM, de acuerdo con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.
4. Contar como mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio.
5. Garantizar el suministro de gasolina corriente y ACPM, para los SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
6. Garantizar el suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del contratista garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos y/o maquinaria del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, en casos de escasez de combustible en el mercado

ACEPTO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD,

Nombre de la Empresa: NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
 Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
 Celular: 3232773309
 Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620